



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 05 de Marzo del 2026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera

Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo del 2026.-

Acta N° 224

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jimenez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Oscar Americo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Ruber Marmol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.291: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente modificación: se agrega en el punto Expedientes Dictaminados: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación s/ declaración de interés distrital la campaña de vacunación contra el sarampión y el Dictamen N° 2509 de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios en relación al Exp. N° 9557/2025 caratulado Liz Mariela Moreno de Servían s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización Tinglado, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.292: SE APROBO, el Acta N° 221 de la Sesión Ordinaria de fecha 12/02/2026; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 5.293: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Bernardo Sosa s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de fecha 05 de marzo (**Exp.JM N° 1863/2026**), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme en las Sesión Ordinaria de las fecha 05 de Marzo del corriente año, por motivos personales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Bernardo Sosa, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo del corriente año, por motivos personales. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.294: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Dora Noguera Gavilán s/ solicitud de reconsideración del monto de impuesto a la construcción (**Exp.JM N° 1867/2026**), que expresa: Yo, **Dora Noguera Gavilán**, titular del expediente N.º 554/2026, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la reconsideración del monto establecido en concepto de impuesto a la construcción, correspondiente al citado expediente, cuya resolución de aprobación de planos ya ha sido emitida. El motivo de esta solicitud obedece a que el monto determinado resulta elevado y excede mis posibilidades económicas actuales. En este momento, solo dispongo de un monto máximo de Gs. 2.000.000, para abonar el impuesto, por lo que recurro respetuosamente a esta Dirección a fin de que se evalúe la posibilidad de reajustar o reconsiderar el importe, atendiendo a mi situación particular. Agradezco de antemano la atención prestada y quedo a disposición para cualquier documentación o trámite adicional que se requiera. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 5.182, Acta N° 220 de fecha 05/02/2026, tramitado como Exp. N° 554/2026 caratulado Dora Noguera Gavilán s/ solicitud de



aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.295: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 119/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 8.053/2025** caratulado **AIDA BEATRIZ GENES**, sobre **Escrituración Definitiva de un Terreno Municipal**; **Exp. N° 1.355/2026** caratulado **SADY ROMINA ARANDA VERÓN**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**; **Exp. N° 1.341/2026** caratulado **REPUESTOS CAAZAPA S.R.L.**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO: GALPÓN PARA DEPÓSITO"**; **Exp. N° 9.499/2025** caratulado **LIZ PAOLA GIMENEZ FERREIRA**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA"**; **Exp. N° 1.358/2026** caratulado **FELIPE SANTIAGO SAMANIEGO AZCONA**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA"**; **Exp. N° 9.539/2025** caratulado **BENICIO DUARTE MUÑOZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**; **Exp. N° 844/2026** caratulado **SIMEONA FLEITAS DOMINGUEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**; **Exp. N° 1.126/2026** caratulado **VICTORIA LÓPEZ VDA. DE CHAPARRO** sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN DE SALÓN Y VIVIENDA UNIFAMILIAR"**; **Exp. N° 1.078/2026** caratulado **OVIDIO JAVIER GIMÉNEZ MERELES** sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO DE VIVIENDA"**; **Exp. N° 699/2026** caratulado **ELISA RAQUEL TROCHE BAEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO"**; **Exp. N° 9.588/2025** caratulado **ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y HUMANITARIA EL MILENIO**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO DE IGLESIA"**. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.296: VISTO, **Exp. N° 215/2026** caratulado **Juan Ramón González Segovia** s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Deposito y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Deposito, en el inmueble propiedad de Juan Ramón González Segovia, individualizado con Padrón N° 43.826 – 43.827 – 43.828, ubicado en el lugar Compañía 16 - Uruguay, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 11.097.766 (guaraníes once millones noventa y siete mil setecientos sesenta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Deposito, en el inmueble propiedad de Juan Ramón González Segovia, individualizado con Padrón N° 43.826 – 43.827 – 43.828, ubicado en el lugar Compañía 16 - Uruguay, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs 11.097.766 (guaraníes once millones noventa y siete mil setecientos sesenta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.297: VISTO, el **Exp. N° 842/2026** caratulado **Pablo César Coronel Guillen** s/ solicitud de aprobación de plano como: Construcción de Salón y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de



cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón, en el inmueble propiedad de Pablo César Coronel Guillen, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5374-21, ubicado en el lugar denominado Yataity – Lote 02 – Manzana A – Barrio Kennedy, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.890.560 (guaraníes un millón ochocientos noventa mil quinientos sesenta); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón, en el inmueble propiedad de Pablo César Coronel Guillen, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5374-21, ubicado en el lugar denominado Yataity – Lote 02 – Manzana A – Barrio Kennedy, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.890.560 (guaraníes un millón ochocientos noventa mil quinientos sesenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.298: VISTO, el Exp. N° 500/2026 caratulado Elicer Peralta Portillo s/ solicitud de aprobación de plano como: Construcción de Salón Comercial y Tinglado y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Comercial y Tinglado, en el inmueble propiedad de Elicer Peralta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6487-04, ubicado en el lugar denominado Compañía 4ª Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.639.132 (guaraníes tres millones seiscientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Comercial y Tinglado, en el inmueble propiedad de Elicer Peralta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6487-04, ubicado en el lugar denominado Compañía 4ª Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.639.132 (guaraníes tres millones seiscientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.299: VISTO, el Exp. N° 1.326/2026 caratulado César Marciano Portillo Báez s/ solicitud de aprobación de plano como: Ampliación de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de César Marciano Portillo Báez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-07, ubicado en el lugar denominado Barrio Yeruti 3 – Lote 6 – Manzana VI, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.334.054 (guaraníes un millón trescientos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de César Marciano Portillo Báez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0616-07, ubicado en el lugar denominado Barrio Yeruti 3 – Lote 6 – Manzana VI, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de



pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.334.054 (guaraníes un millón trescientos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.300: VISTO, el Exp. N° 1073/2026 caratulado Wilfrido Cáceres Arellano s/ solicitud de aprobación de plano como: regularización de Vivienda y Salón y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º PROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda y Salón, en el inmueble propiedad de Wilfrido Cáceres Arellano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4735-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Paraíso c/ Ybyra Poty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.196.395 (guaraníes un millón ciento noventa y seis mil trescientos noventa y cinco); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º PROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda y Salón, en el inmueble propiedad de Wilfrido Cáceres Arellano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4735-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Paraíso c/ Ybyra Poty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.196.395 (guaraníes un millón ciento noventa y seis mil trescientos noventa y cinco). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.301: VISTO, el Exp. N° 9.497/2025 caratulado Pabla Ayala de Aquino s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pabla Ayala de Aquino, individualizado con Padrón N° 18.277, ubicado en el lugar denominado Barrio Urugua'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 523.094 (guaraníes quinientos veinte y tres mil noventa y cuatro); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Pabla Ayala de Aquino, individualizado con Padrón N° 18.277, ubicado en el lugar denominado Barrio Urugua'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 523.094 (guaraníes quinientos veinte y tres mil noventa y cuatro). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.302: VISTO, el Exp. N° 320/2026 caratulado Carlos Misael Rivero Ruiz Díaz s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Carlos Misael Rivero Ruiz Díaz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6529-12, ubicado en el lugar denominado Compañía 9 Rojas Cañada, Distrito de Capiatá,



conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.649.585 (guaraníes cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Carlos Misael Rivero Ruiz Díaz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6529-12, ubicado en el lugar denominado Compañía 9 Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.649.585 (guaraníes cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.303: VISTO, el Exp. N° 1166/2026 caratulado Diego Hernán Duarte Solís s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Salón Multiuso y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Multiuso, en el inmueble propiedad de Diego Hernán Duarte Solís y Romina Rosalía Orué Tamay, individualizado con Padrón N° 16.468, ubicado en el lugar denominado Cñia. 2ª Costa Salinas – Fracción Jorge Manuel I, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 642.321 (guaraníes seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veinte y uno); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Multiuso, en el inmueble propiedad de Diego Hernán Duarte Solís y Romina Rosalía Orué Tamay, individualizado con Padrón N° 16.468, ubicado en el lugar denominado Cñia. 2ª Costa Salinas – Fracción Jorge Manuel I, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 642.321 (guaraníes seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veinte y uno). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.304: VISTO, el Exp. N° 788/2026 caratulado Lázaro Báez Ibáñez s/ solicitud de aprobación de plano como: regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Lázaro Báez Ibáñez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4101-06, ubicado en el lugar denominado Fracción Central 4 - Naranjaty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.437.585 (guaraníes un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Lázaro Báez Ibáñez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4101-06, ubicado en el lugar denominado Fracción Central 4 - Naranjaty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.437.585 (guaraníes un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos



ochenta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.305: VISTO, el Exp. N° 967/2026 caratulado Ángel Gabriel Duarte Zaracho s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ángel Duarte Zaracho, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1006-24, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre / Urbanización Aratirí, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 114.475 (guaraníes ciento catorce mil cuatrocientos setenta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ángel Duarte Zaracho, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1006-24, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre / Urbanización Aratirí, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 114.475 (guaraníes ciento catorce mil cuatrocientos setenta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.306: VISTO, el Exp. N° 1032/2026 caratulado José Augusto Gómez Coronel s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ruth Paola Barrios Caballero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0266-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre e/ Acahay y Concepción María, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 210.835 (guaraníes doscientos diez mil ochocientos treinta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ruth Paola Barrios Caballero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0266-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre e/ Acahay y Concepción María, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 210.835 (guaraníes doscientos diez mil ochocientos treinta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.307: VISTO, el Exp. N° 9.573/2025 caratulado Adelaida Velázquez Vda. De Mico s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Adelaida Velázquez Vda. de Mico, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0280-30, Matricula N° L02/9.249, ubicado en el Lugar denominado Capiatá, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el Lote A y B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5,



considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º APROBAR en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Adelaida Velázquez Vda. de Mico, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0280-30, Matricula N° L02/9.249, ubicado en el Lugar denominado Capiatá, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el Lote A y B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR, Registrar y cumplido archivar.-*

RESOLUCION N° 5.308: VISTO, el Exp. N° 586/2026 caratulado Junta de Saneamiento Toledo Cañada s/ solicitud de usufructo de una parte del Espacio destinado para Plazas y Edificios públicos para perforación de un pozo y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a conceder en carácter de usufructo una parte del espacio destinado para plazas y edificios públicos para asiento de una perforación de pozo artesiano, predio resultante de loteamiento practicado por el Estado Paraguay (Secretaría de Acción Social S.A.S.) – Dependiente de la presidencia de la Republica y con escritura de transferencia a favor de la Municipalidad de Capiatá, individualizado con Padrón N° 36.646, Matricula N° L02/5529, con las siguientes dimensiones y linderos: **Al Norte:** mide 6,00m y linda con Resto de la Calle; **Al Sur:** mide 6,00 m y linda con Resto de la Plaza; **Al Este:** mide 6,00 m y linda con Resto de la Plaza; **Al Oeste:** mide 6,00 m y linda con Lote N° 1 de la Manzana 4; con una **Superficie Total:** 36,00m² (treinta y seis metros cuadrados), para la Junta de Saneamiento Toledo Cañada – Asentamiento El Mangal. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a conceder en carácter de usufructo una parte del espacio destinado para plazas y edificios públicos para asiento de una perforación de pozo artesiano, predio resultante de loteamiento practicado por el Estado Paraguay (Secretaría de Acción Social S.A.S.) – Dependiente de la presidencia de la Republica y con escritura de transferencia a favor de la Municipalidad de Capiatá, individualizado con Padrón N° 36.646, Matricula N° L02/5529, con las siguientes dimensiones y linderos: **Al Norte:** mide 6,00m y linda con Resto de la Calle; **Al Sur:** mide 6,00 m y linda con Resto de la Plaza; **Al Este:** mide 6,00 m y linda con Resto de la Plaza; **Al Oeste:** mide 6,00 m y linda con Lote N° 1 de la Manzana 4; con una **Superficie Total:** 36,00m² (treinta y seis metros cuadrados), para la Junta de Saneamiento Toledo Cañada – Asentamiento El Mangal. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.309: VISTO, el Exp. N° 771/2026 caratulado Eunice Mariana Peralta Figueredo s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad Municipalidad de Capiatá – Ocupante: Eunice M. Peralta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6656-01, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 176.239 (guaraníes ciento setenta y seis mil doscientos treinta y nueve); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el



Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad Municipalidad de Capiatá – Ocupante: Eunice M. Peralta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6656-01, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 176.239 (guaraníes ciento setenta y seis mil doscientos treinta y nueve). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.310: VISTO, el Exp. N° 1320/2026 caratulado Hospital Distrital de Capiatá s/ solicitud de declarar de interés distrital la campaña de vacunación de seguimiento contra el sarampión 2026 y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que, esta comisión recomienda al pleno de esta Junta Municipal **1º DECLARAR** de Interés Distrital **la campaña de vacunación de seguimiento contra el sarampión** que se llevara a cabo desde el 9 de marzo al 9 de mayo de 2026, dirigida a niños y niñas de 1 a 5 años de edad, llevada adelante por el Grupo Conductor – Consejo Local de Salud en coordinación con las autoridades sanitarias locales, en el marco de la implementación de la estrategia Municipio Saludable. **2º EXHORTAR** a todas las instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, comisiones vecinales y organizaciones civiles del distrito a prestar su máxima colaboración para la difusión y apoyo logístico de las brigadas de vacunación. **3º ENCOMENDAR** al Consejo Local de Salud la puesta a disposición y acompañamiento que faciliten el acceso a la inmunización en los barrios y compañías más vulnerables. **4º RECORDAR** a los padres, tutores o encargados de menores, la vigencia de la Ley N° 4621/2012 “Nacional de Vacunas”, que establece la obligatoriedad de la vacunación para la protección del interés superior del niño. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** de Interés Distrital **la campaña de vacunación de seguimiento contra el sarampión** que se llevara a cabo desde el 9 de marzo al 9 de mayo de 2026, dirigida a niños y niñas de 1 a 5 años de edad, llevada adelante por el Grupo Conductor – Consejo Local de Salud en coordinación con las autoridades sanitarias locales, en el marco de la implementación de la estrategia Municipio Saludable. **Art. 2º EXHORTAR** a todas las instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, comisiones vecinales y organizaciones civiles del distrito a prestar su máxima colaboración para la difusión y apoyo logístico de las brigadas de vacunación. **Art. 3º ENCOMENDAR** al Consejo Local de Salud la puesta a disposición y acompañamiento que faciliten el acceso a la inmunización en los barrios y compañías más vulnerables. **Art. 4º RECORDAR** a los padres, tutores o encargados de menores, la vigencia de la Ley N° 4621/2012 “Nacional de Vacunas”, que establece la obligatoriedad de la vacunación para la protección del interés superior del niño. **Art. 5º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.311: VISTO, el Exp. N° 9557/2025 caratulado Liz Mariela Moreno de Servían s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización Tinglado y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización Tinglado, en el inmueble propiedad de Liz Mariela Moreno de Servían, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-593-14, ubicado en el lugar denominado Esquina 8 de diciembre y la Asunción, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización Tinglado, en el inmueble propiedad de Liz Mariela Moreno de Servían, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-593-14, ubicado en el lugar denominado Esquina 8 de diciembre y la Asunción, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo



establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.312: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, presidente. Presento una minuta verbal porque sueño con un museo de excombatientes capiataños de la Guerra del Chaco. Es un proyecto para defender la memoria de quienes lucharon por nuestra tierra. Debemos tener una galería de fotos históricas para que los alumnos conozcan a sus héroes. Pido que esto sea resolutivo para que, en este gobierno o en el futuro, se concrete este museo histórico; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Presidente, acompaño la minuta. Como mencionaba la arquitecta, es fundamental tener esa rica historia de quienes defendieron la bandera paraguaya. Muchos jóvenes no saben que hubo muchos capiataños que dieron su vida o quedaron mutilados. Capiatá es una ciudad progresista y debe tener su museo de historia. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal a imprimir los tramites administrativos para el inicio de las gestiones técnicas y administrativas para el proyecto de creación de un Museo Histórico dedicado a los excombatientes de la Guerra del Chaco, para el rescate de la memoria de los defensores de la Patria. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.313: SE DIO, cumplimiento a la Resolucion N° 5.256, Acta N° 223 de 26/02/2026, Acto de entrega de Reconocimiento al mérito a la **Arq. Ángela Karina Fatecha Medina** y a sus colaboradores: Pbro. Jorge Marcial Sotelo, Moisés Medina, Héctor Chaparro y Araceli Fleitas por la obra “Historia de Capiatá y su Templo”, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le otorga un reconocimiento al mérito a la Arq. Ángela Karina Fatecha Medina y a sus colaboradores, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente hacen uso de palabra **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Gracias, presidente. Bienvenidos a los ilustres visitantes y a la ideóloga de esta rica historia de nuestra querida ciudad de Capiatá, así como a los jóvenes que aportaron muchísimo para que podamos conocer la historia de nuestra iglesia y nuestra ciudad. A través de este libro, muchas personas se enterarán de la gran riqueza histórica que posee Capiatá. Es fundamental reconocer en vida este trabajo para que propios y extraños tengan conocimiento de nuestra identidad. Mis felicitaciones a la arquitecta y a los jóvenes; espero que sigan aportando y sean un ejemplo para otros ciudadanos; **El Concejal Oscar Barreto, expresa:** Gracias, presidente. Quiero felicitar a la autora del libro y a quienes la acompañaron. Este material es fundamental para nutrir a jóvenes y adultos sobre la rica historia de la ciudad, su iglesia y su feligresía. Propongo que, a través de la presidencia, se expida un certificado individual a cada uno de los actores nominados en la resolución. Un reconocimiento de esta naturaleza es motivo de orgullo y todos querrán tenerlo en sus oficinas o casas como testimonio del aprecio de su comunidad; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Estamos muy contentos por este importante aporte cultural que engrandece a nuestra ciudad. Gracias a estas investigaciones científicas y al recabado de datos correctos, las futuras generaciones conocerán nuestra riqueza cultural. El templo de Capiatá es emblemático, de estilo barroco, y es uno de los más importantes del Paraguay. Este trabajo realza a nuestra ciudad y la posiciona como un atractivo turístico. Que Dios bendiga su gestión; **El Concejal David Llano, expresa:** Gracias, presidente. Me hago eco de las felicitaciones; se nota que desde temprana edad estás aportando de forma considerada a la historia del país. Nuestra parroquia no es solo un emblema religioso, sino un referente histórico desde finales del siglo XVIII. Capiatá se está convirtiendo en una de las metrópolis más importantes del país y es vital tener estos antecedentes. No podemos construir el futuro sin mirar el pasado. Felicito también tu labor en el Observatorio Sudamericano de Patrimonio; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Buenos días, presidente. Felicito a los investigadores porque el mejor legado que están dejando queda estampado en este libro. Las próximas generaciones valorarán y enriquecerán su conocimiento sobre nuestra comunidad gracias a este excelente trabajo. Muchas gracias en nombre de los capiataños; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Gracias, presidente. Me sumo a lo manifestado por mis colegas. Gracias por el trabajo realizado y por lo importante que es salvar nuestra historia. No se puede construir un futuro sin saber de dónde vinimos. Este libro es un tesoro para la ciudad. Muchas felicidades y sigan en la senda de construir el pasado para los futuros ciudadanos; **La Arquitecta Ángela Karina Fatecha Medina, expresa:** Realmente estoy muy feliz y emocionada porque este trabajo llevó muchos años y hasta hoy sigue dando frutos. Empecé a los 27 años y Capiatá fue el inicio de muchas historias importantes en mi vida



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

profesional. Gracias a esto, decidí formarme como historiadora. Este libro permite que los capiateños puedan reconocerse, identificarse y construir futuro. Mi intención era dignificar a los ciudadanos para que sepan el rico acervo que tienen en su templo, que es uno de los más bellos del Paraguay. A diferencia de otros, este templo está en uso permanente y activo por la comunidad. Es una herramienta para trabajar en nuestra identidad; **El colaborador Hector Chaparro, expresa:** Buenos días. Gracias a la Junta y al concejal Luis Garcete por este reconocimiento. La arquitecta es la verdadera protagonista de este legado valiosísimo para nuestra ciudad e historia. Este trabajo sirve para valorar nuestro templo como la reliquia arquitectónica que es. Existe un proyecto de restauración que requiere una inversión grandísima, pero vale totalmente la pena invertir en él. El templo debe ser un lugar turístico y es necesario que los estudiantes visiten y conozcan su valor arquitectónico. Está en manos de ustedes, como autoridades, proponer estas iniciativas.

RESOLUCION N° 5.314: SE, levanta la sesión siendo las 11:32hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.